



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2013-MDP-T.

Pocollay, 28 de enero de 2013.

VISTO:

El Informe N° 020-2013-GM-MDP-T. del Gerente Municipal. El Informe N° 030-20413-OAJ-MDP-T, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011-2013-AOF-MDP-T, de la Directora de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores y de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27 de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas. Asimismo de la misma norma, en su Inciso 20) del Artículo 20 de la Ley precedente, faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal. Cconcordante con el Artículo 74 de Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, con Informe N° 020-2013-GM-MDP-T, el Gerente Municipal señala que, con Decreto de Alcaldía N° 010-2012-MDP, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el servicio prestado por la Unidad de Rentas, sobre recursos impugnativos de resoluciones orden 25, siendo la Oficina de Administración y Finanzas en resolver los recursos de reconsideración, por lo tanto es quien debe de suscribir el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen hacia la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutivas a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pocollay, establecidas en la siguiente manera:

1. Suscripción de firma en las licencias de funcionamiento debiendo ser resueltas mediante acto resolutivo administrativo:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las Resoluciones que se emitan deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTICULO TERCERO.- Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva Instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas al Despacho de la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que los Recursos Impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en primera instancia serán resueltas mediante acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.C. ARCHIVO
G.M.OAJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE